

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4595 Extracto de Decreto de Alcaldía 2685/2020 de fecha 28 de julio de 2020, por el que se convocan subvenciones para la promoción de la actividad física y el deporte por el procedimiento de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 517950

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517950>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria:

a) Los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

b) Aquellas Asociaciones deportivas de régimen general sin ánimo de lucro entre cuyos fines según sus estatutos estén los del fomento del deporte y la actividad física y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

c) Deportistas individuales que compitan a nivel nacional o internacional, destaquen en sus disciplinas y cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Los clubes y asociaciones que tengan su sede o practiquen su disciplina en gimnasios, salas o cualquier otro local, deberán tener su correspondiente licencia de actividad, estar al corriente del Impuesto de Actividades Económicas o haber obtenido su exención y contarán con profesionales debidamente titulados oficialmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Tanto, clubes como asociaciones deportivas que opten a las subvenciones deberán figurar inscritos en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Los deportistas individuales deben estar empadronados en el municipio de Las Torres de Cotillas en el último año, poseer licencia federativa en alguna federación deportiva española, participar en competiciones de carácter Nacional o Internacional, reconocidas por el COE, CSD o similares, destacar en sus disciplinas y no estar subvencionados a través de sus clubes de forma colectiva en el municipio.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones tienen por objeto:

1.º Promover la actividad física y el deporte en el municipio, a través de las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro.

2.º Ayudar a los deportistas individuales y equipos que participan y destacan en competiciones de carácter nacional e internacional, en competiciones federadas.

3.º Ayudar a los clubes y asociaciones deportivas en los gastos que les pueda ocasionar la organización de eventos deportivos de inscripción popular.

4.º Mitigar los gastos que para los anteriores beneficiarios, pudiera haber ocasionado la declaración del estado de alarma debido a la pandemia del Covid-19.

Tercero. Bases Regulatorias.

El texto íntegro de las Bases Regulatorias aprobada mediante Resolución de Alcaldía 2685/2020 de fecha 28 de julio de 2020, se encuentran publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de las Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2020 "Promoción de la Actividad Física y el Deporte", aplicación presupuestaria 341.489.01, por importe total de 20.000 euros.

Este total de veinte mil euros (20.000 €), se divide en tres líneas de subvenciones, con los siguientes importes y destino:

A) Doce mil euros (12.000 €) serán destinados a Asociaciones o Clubes que estén compitiendo en ligas regulares en 2020 a nivel "federado",

B) Tres mil euros (3.000 €) serán destinados a deportistas "individuales" que estén compitiendo en 2020 a nivel federado

C) Cinco mil euros (5.000 €) serán destinados a la organización y ejecución de eventos deportivos concretos o ligas sin financiación, de inscripción pública y realizados en establecimientos o espacios públicos durante el año 2020, por parte de clubes y asociaciones deportivas, con un máximo de 3 eventos diferentes por entidad.

En primer lugar, se valorarán las peticiones destinadas a la organización y ejecución de eventos deportivos concretos o ligas sin financiación (5.000 €) y en segundo lugar las peticiones de deportistas individuales (3.000 €), pasando el remanente de existir, a engrosar la partida destinada a subvenciones a Clubes y Asociaciones en competiciones federadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

El modelo de solicitud y el resto de la documentación requerida en las Bases, se encontrarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, conforme al Anexo II de las Bases y se presentará en sede Electrónica por parte de las asociaciones y clubes deportivos y de alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por parte de los deportistas individuales.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la documentación exigida en el artículo 6 de las bases de la convocatoria.



Para la valoración de las solicitudes se presentará un proyecto con arreglo al anexo VIII-A, VIII-B o VIII-C, dependiendo de la línea de subvención a la que se opte, en la que se incluirá la información indicada en el anexo I "Criterios de valoración".

Las Torres de Cotillas, 28 de julio de 2020.—La Concejala Delegada de Salud, Deporte y Protección Sanitaria y Animal, Verónica Morcillo de la Torre (Decreto de delegaciones 2301/2020 de fecha 26 de junio de 2020).